



GOBIERNO de
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN No. D-2023-099

Ref. DPR-DC/2023-068, Exptes. 2023-11389-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para cinco (05) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la creación de un puesto con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario.

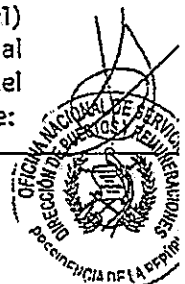
CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 del veinte de diciembre del dos mil veintidós, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación de puestos y asignación de beneficios monetarios en el Organismo Ejecutivo, previa calificación de factibilidad financiera por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, asignar y/o modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto; además, con cargo al renglón 021 Personal supernumerario, se asignarán puestos con títulos funcionales y salarios que por la necesidad temporal en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal vigente. Los rangos salariales establecidos para estos puestos, serán aprobados por esta Oficina y a los mismos se les pueden asignar los montos que por concepto de bonos monetarios se determinen;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DM-0544-2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas realizar el trámite correspondiente para la asignación de complemento personal al salario para cinco (05) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, ubicados en distintas unidades administrativas del Ministerio de Cultura y Deportes y para la creación de un (01) puesto de Profesional Administrativo I, bajo el renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario para la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional del Despacho Ministerial, adjuntando para el efecto la documentación correspondiente:

15 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en: como ONSEC Guatemala





GOBIERNO de
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN D-2023-099
Ref. DPR-DC/2023-068, Expte.2023-11389-MICUDE





PÁGINA No. 2

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de la PROVIDENCIA Número DTP-DEPRE-SECyA 0338-2023 de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que con base a las disposiciones técnicas y legales que establece la normativa vigente en materia de recursos humanos, se sirva evaluar lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora; y para su financiamiento la citada Cartera Ministerial, adjunta los comprobantes de modificación presupuestaria números 49 y 51, adicionalmente, sustenta su petición en los Dictámenes Presupuestarios números DAF-10-2023 y 036-2023 del tres y veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, en los cuales determina precedente continuar con el trámite de su gestión, asimismo, se compromete a provisionar los recursos financieros para los siguientes ejercicios fiscales con los techos presupuestarios que sean asignados. Por su parte, la referida Dirección procedió a verificar la documentación que consta en el expediente y determinó su viabilidad en virtud que la modificación presupuestaria propuesta sitúa los recursos necesarios en las partidas correspondientes, por lo que, para los siguientes años debe programar los recursos con el presupuesto que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo No. 354-2022 antes citado, estipula que con cargo al renglón de gasto 021 Personal Supernumerario, se asignarán puestos con títulos funcionales y salarios que por la necesidad temporal en la Instituciones del Organismo Ejecutivo, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal vigente, y según el Dictamen Técnico adjunto, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes indica que la creación del puesto de Profesional Administrativo I, se solicita derivado del nivel de complejidad y jerarquía de las atribuciones que realiza el Director y la Asistente, es necesario dotar a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de puestos que permitan la contratación de personal capacitado y que apoye en las diferentes actividades administrativas que se realizan; sin embargo, al realizar el análisis estructural de la unidad administrativa en donde se propone crear el puesto objeto de estudio, se determinó que según lo preceptuado en el Artículo 27 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno, las funciones de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional son de carácter permanente, asimismo, se estableció que las tareas, responsabilidades y jerarquía consignadas en el Cuestionario de Clasificación de Puestos adjunto, también son de carácter permanente, además, según el análisis realizado a la documentación de soporte, se concluye que, no se están implementando nuevos o ampliando los servicios ya existentes, razón por la que se carece de las

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt

Síguenos en:     como ONSEC Guatemala



GOBIERNO de
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN D-2023-099
Ref. DPR-DC/2023-068, Expte.2023-11389-MICUDE

PÁGINA No. 3

premisas técnicas y legales para atender la asignación del puesto objeto de estudio, en consecuencia se resolverá lo que en derecho corresponde;

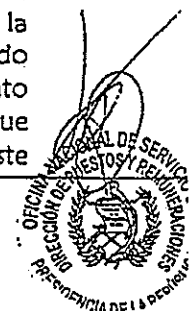
CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; y,

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis efectuado a la documentación adjunta al expediente de mérito, en cuanto a la solicitud de asignación del complemento personal al salario para cinco (05) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, se determinó que la misma tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados y que obra en autos los Oficios de Declaración de Empleado Regular Nos. DRH-5211-2022, DRH-5331-2022, DRH-139-2023, DRH-140-2023 y DRH-141-2023 de fecha veinte y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós y dieciséis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, así también, constan las Certificaciones de fechas veinte y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós y dieciséis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, emitidas por los Jefes inmediatos con el visto bueno de la Subdirectora de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales indican que los servidores para quienes se solicita el complemento personal al salario desempeñan las tareas del puesto para el que fueron nombrados; razón por la que esta Oficina estima viable la asignación del estipendio salarial solicitado y procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **IMPROCEDENTE** la asignación o creación de un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para cinco (05) servidores, quien ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detalla en el cuadro adjunto a la presente Resolución, proporcionado por el referido Ministerio, el cual es validado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 3) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: como ONSEC Guatemala





GOBIERNO DE
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN D-2023-099

PÁGINA No. 4

Ref. DPR-DC/2023-068, Expte.2023-11389-MICUDE

devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 4) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la Información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas y la documentación adjunta en el expediente de mérito; y, 5) La fecha de vigencia de la Asignación de Complemento Personal al Salario para los servidores involucrados en la presente acción de personal, es a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (16-05-2023), de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022 antes referido; por lo que es responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar los pagos a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Pazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Karli Johana Alvarado
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

mere

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano
Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [LinkedIn icon] como ONSEC Guatemala

